



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019099

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 2015500259900062E, se profirió el oficio número 20185000069551 del 06 de junio de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano Juan Gustavo Carrillo, ya que la empresa de correspondencia EXPRESSERVICES, informó cierre definitivo y el correo electrónico rechazo el mensaje, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor JUAN GUSTAVO CARRILLO ongprogresistabolivarianos@hotmail.com Calle 8 No 13 - 12 Edificio Libertador Oficina 409 Bogotá D.C. Asunto: Informe de Seguimiento Expediente 2015500259900062E Señor Carrillo: En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada, relacionado con su denuncia por presuntas irregularidades en la contratación que ha ejecutado la Alcaldía Local de Usme y el Fondo de Desarrollo Local de Usme, por medio del presente me permito informarle que la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante el oficio No. 20182200030252, otorgó respuesta en la que señaló que el expediente disciplinario Nro. 577 de 2014, se encuentra en etapa probatoria, sin que se haya decidido emitir auto de archivo o el pliego de cargos. De acuerdo a lo anterior, le informo que la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos de la Veeduría Distrital, continuará con el seguimiento propio de nuestra competencia y de las respuestas que se reciban, se le comunicará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos "

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 05 JUL. 2018, y se desfija el 11 JUL. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó: Fanny González León Profesional Especializado (E)
Elaboró: Isabel Cristina Ávila López Contratista - Profesional